	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CODIGO: PA-GCN-PR-02-F-09	FECHA: 01-11-2020
	ESTUDIO PREVIO	VERSION: 02	Página 1 de 13

ESTUDIO PREVIO			
PROCESO No: <b>SS21-704</b>			
Con el fin de dar cumplimiento al proceso de Gestión de Contratación para la E.S.E. IMSALUD, se presenta el estudio previo, el cual constituye parte integral y una herramienta de diagnóstico, soportado en los siguientes documentos:			
No:	TIPO DE DOCUMENTO	ADJUNT O "X" / N.A	ANEXOS
1	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	X	
2	JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	X	
3	CERTIFICADO DE VIABILIDAD PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES – P.A.A	X	
4	CERTIFICACIÓN VIABILIDAD ALMACÉN		
5	CERTIFICACIÓN VIABILIDAD FARMACIA	X	
6	ESTUDIO ECONÓMICO		
7	MATRIZ DE RIESGOS		
8	CERTIFICADO DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA		
9	ACUERDO AUTORIZACIÓN VIGENCIAS FUTURAS		
10	ACUERDO AUTORIZACIÓN ESPECIAL JUNTA DIRECTIVA		
11	ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD		
12	ESTUDIO DE FACTIBILIDAD		
13	PLANOS		
14	DISEÑOS		
15	CÁLCULOS		
16	LICENCIAS		
17	AVALUO		
18	OTROS		
I. JUSTIFICACION Y CONCRECION DE LA NECESIDAD			
<p>La ESE IMSALUD, cuenta dentro de su red prestadora de servicios de salud con 31 IPS y 6 Unidades Básicas, prestandose en ellas los servicios de atención en salud de primer nivel.</p> <p>La Constitución Política, en su Artículo 2°, establece que: "son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares".</p> <p>En procura del cumplimiento de esos fines, la E.S.E. IMSALUD, tiene como objeto la prestación de servicio de salud, como un servicio público a cargo del estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud, en tal sentido, le corresponde garantizar a sus usuarios, calidad, eficiencia y oportunidad en la prestación de los servicios de salud a su cargo, para lo cual debe adquirir los medicamentos necesarios para cumplir con tal fin.</p> <p>Que, con el fin de ofrecer eficacia en su gestión y oportunidad en la prestación del servicio se requiere el suministro de medicamentos para la atención en pacientes en la red de Unidades Básicas y Policlínico de la ESE Imsalud, entre los cuales se encuentran medicamentos: para el programa de Promoción y Prevención, medicamentos para manejo en hospitalización y procedimientos y urgencias, medicamentos para manejo de kit de emergencias químicas y paciente intoxicado, medicamentos para kit de postexposición (abuso sexual) y de código rojo en salas de partos</p>			
II. OBJETO DEL CONTRATO			
SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES EN LA E.S.E. IMSALUD			
III. OBLIGACIONES			
OBLIGACIONES	1. Descontar los impuestos que se generen del contrato. 2. Pagar el valor de este contrato en forma y tiempos pactados.		

<p><b>GENERALES DEL CONTRATANTE:</b></p>	<p>3. Certificar el cumplimiento del contrato          4. Corregir los desajustes que se puedan presentar y acordar mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente la diferencia o situaciones litigiosas que llegaran a presentarse.          5. Proyectar el acta de liquidación dentro de los términos pactados.          6. Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social y para fiscales, conforme lo perpetuado en el Art. 50 de la ley 789 de 2002.</p>
<p><b>OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:</b></p>	<p>A. El CONTRATISTA se obliga a mantener contacto con la ESE IMSALUD para evaluar la calidad del servicio.          B. Cumplir a cabalidad todas las obligaciones generadas del presente contrato          C. El contratista y sus dependientes, que laboren por virtud del presente contrato, se obligan al cuidado, protección y vigilancia de los equipos u objetos de propiedad del IMSALUD que utilicen en la ejecución del objeto contractual; así mismo, responderá cuando por culpa suya o de sus dependientes, determinada previo agotamiento del debido proceso, se presente pérdida o daño de los objetos o equipos que tengan a cargo o a los que tenga acceso; en este caso el contratista responderá con el reconocimiento de los perjuicios ocasionados.          D. El CONTRATISTA se obliga a presentar la relación de actividades realizadas, mediante informe que será soporte para el pago de la factura correspondiente.          E. Certificar mensualmente a IMSALUD el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el sistema integral de seguridad social, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1º de la ley 828 de 2003.          F. Certificar mensualmente a IMSALUD el pago de los aportes a riesgos profesionales conforme lo establecido en la ley 1562 de 2012, o las normas que la modifiquen, complementen o sustituyan.          G. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor y suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación          H. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.          I. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieren presentarse.          J. Atender las observaciones o requerimientos que le formule la E.S.E. Imsalud. Por conducto del supervisor del contrato y corregir las fallas, en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este hecho.          K. Responder por la calidad de los servicios prestados.          L. Cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta.          M. Mantener informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad, y cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.          N. Responder por el cumplimiento de las actividades contractuales.          Ñ. El contratista no podrá ceder el presente contrato ni los derechos u obligaciones derivados de él, ni subcontratar total o parcialmente sin la autorización previa y estricta de la E.S.E. IMSALUD.</p>
<p><b>OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:</b></p>	<p>1. Los productos deben ser entregados en empaques originales de fábrica, con las etiquetas o rótulos íntegros, perfectamente legibles.          2. Presentar el Registro Sanitario expedido por el INVIMA acorde con la normatividad sanitaria legal vigente en materia de medicamentos.          3. Las entregas se harán de acuerdo a los requerimientos de la institución en un plazo máximo posterior a la confirmación de pedido de cinco (5) días hábiles.          4. Las entregas deben ejecutarse en el almacén de la ESE IMSALUD con</p>

	<p>la factura debidamente diligenciada, la cual debe contener <u>lote, registro INVIMA, CUM, CODIGO ATC y fecha de vencimiento</u>, respectivas.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>5. En caso de que el producto ofertado genere residuos de manejo especial, el proveedor debe garantizar la logística inversa del mismo y coordinar dicho trámite (procedimiento) con las áreas pertinentes.</li> <li>6. Los productos entregados deben venir con una fecha de vencimiento mínima de doce (12) meses, que podrá ser ajustada al momento de la solicitud del pedido de acuerdo a la rotación del producto.</li> <li>7. En caso de presentar inconvenientes en el suministro de algún producto contratado, el contratista debe informar con un máximo de tres (3) días calendario posterior a la solicitud para la decisión pertinente sin afectar la prestación del servicio de salud.</li> <li>8. Si el gobierno expide un nuevo listado de precios regulados, el proveedor deberá ajustar los precios adjudicados a la norma vigente desde el día de la vigencia del acto administrativo.</li> <li>9. El proveedor debe tener vigente Resolución de Inscripción en el Fondo Nacional de Estupefacientes; si es proveedor local, deberá presentar Resolución de Manejo de Medicamentos de control especial (si a ello hubiere lugar). Certificado de Capacidad de Almacenamiento y Acondicionamiento de los Dispositivos Médicos, CCAA, en cumplimiento de la Resolución 4002 de 2007, por el Ministerio de Salud y de la Protección Social.</li> <li>10. El contratista no entregara productos en envases deteriorados, con defectos de fabrica y/o vencidos</li> </ol>
--	---

**NATURALEZA DEL CONTRATO:**

**SUMINISTROS**

**IV. ESPECIFICACIONES TECNICAS**

**SUMINISTRO**

CODIGO INTERNO	DESCRIPCION	UNIDAD	TOTAL NECESIDAD VIGENCIA AÑO 2021	Observación
N02BA001011	ACETAMINOFEN 500 MG	TABLETA	17550	
N02BA001221	ACETAMINOFEN 150 MG/5ML JARABE	FRASCOX60M L	0	
10010019	ACETIL CISTEINA 600MG SOBRES GRANULADOS	SOBRE	30	Kit paciente intoxicado
10010018	ACETIL CISTEINA 200MG SOBRES GRANULADOS	SOBRE	30	Kit paciente intoxicado
10010020	ACETIL CISTEINA 300MG SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA	30	Kit paciente intoxicado
N02B0075011-U	ACIDO ACETIL SALICILICO 100MG	TABLETA	900	
7702184011935	ACIDO FOLICO 1MG	TABLETA	532.800	330.790 para 12 meses. Se incrementa a 532800 (30.000ubas+ 14400ips)
10010065	ACIDO FOLICO 5MG	TABLETA	60	
10010021	ACIDO FOLICO 1MG/ML	AMPOLLA	60	
20138452-01	ACIDO TRANEXAMICO 500 MG/5ML	AMPOLLA	0	
10010023	ACIDO ACETIL SALICILICO +BICARBONATO DE SODIO + ACIDO CITRICO EFERVESCENTE	TABLETAS	390	BOTIQUINES ubas, ips, sede

C01CE004701-U	ADRENALINA 1 MG/ML	AMPOLLA	200	
P02C0175011	ALBENDAZOL 200MG	TABLETA	0	
P02C0175231	ALBENDAZOL SUSPENSION ORAL 100MG/5ML FCX20ML	FRASCO	0	
19908237-19	AMIKACINA DE 100MG/2ML	VIALES	0	
20068193-01	AMIKACINA DE 500MG/2ML	VIALES	40	
R03DA022701-U	AMINOFILINA 240 MG/10 ML	AMPOLLA	60	
C01B0525011	AMIODARONA CLORHIDRATO 150 MG/3ML	AMPOLLA	0	
CO8CN006103	AMLODIPINO 5MG	TABLET	0	
J01CA025142	AMOXICILINA 500 MG	CAPSULA	0	
10010057	AMOXICILINA 250MG/5ML POLVO PARA SUSPENSION	FARSCO	0	
7803920000043	AMPICILINA 1 G	VIALES	3670	
6921875003290	AMPICILINA + SULBACTAM 1.5 GR	AMPOLL	19620	
020036512-03	AMPICILINA 500 MG	CAPSUL	0	
20028845-10	ATROPINA SULFATO 1MG/1ML	AMPOLL	100	
7703712030152	AZITROMICINA 200 MG	SUSPEN	12	
7702605183364	AZITROMICINA 500 MG	TABLETA	80	
7703889155542	BECLOMETASONA DIPROPIONATO 250MCG INHALADOR BUCAL FCO X 200DOSIS SUSPENSION/SOLUCION PARA INHALACION	INHALADOR	6918	600 por uba mensual
R01A1017471-U	BERODUAL SOLUCION PARA INHALAR	FRASCO	0	
19931051-05	BETAMETASONA 4 MG/1ML	AMPOLL	120	
7702896000272	BETAMETASONA 8 MG/2ML	AMPOLL	90	
10010032	BETAMETASONA TOPICA CREMA 0.1% TUBOX40GR	TUBO	0	
7707289590101	BETAMETILDIGOXINA 0.2 MG/2ML	AMPOLL	20	
7707184160157	BICARBONATO DE SODIO 10MEQ/10ML	AMPOLLA	40	
R01A4150471	BROMURO DE IPRATROPIO 20MCG/DOSIS SOLUCION PARA INHALACION	FRASCO	6924	600 por uba mensual
N01AM023703	BROMURO DE VECURONIO 4 MG POLVO PARA RECONSTITUIR	AMPOLL	60	
C09AC004011-U	CAPTOPRIL 25 MG	TABLET	2800	
C09A1150012	CAPTOPRIL 50 MG	TABLET	4500	
7707355054841	CARBONATO DE CALCIO TABLETA 600MG	TABLETA	532.800	318.540 para 12 meses. Se incrementa a 532800 (30.000ubas+ 14400ips)
001984133-07	CEFALEXINA 500MG	TABLET	30	
10010033	CEFALEXINA SUSPENSION ORAL DE 250MG/5ML	FRASCO	0	
J01DC043723-	CEFALOTINA 1 G	VIAL	2980	

U				
J01D1275141	CEFRADINA TABLETA 500 MG	TABLET	0	
6900191011042	CEFTRIAXONA 1 GR	AMPOLL	0	
5033439027510	CEFUROXIMA SUSPENSION ORAL 250 MG/ 5ML DE 70ML	FRASCO	12	
10010035	CETIRIZINA 10MG TABLETAS	TABLET	0	
10010034	CETIRIZINA 5MG/5ML FCO*60ML	UND	0	
B03BC012701	CIANOCOBOLAMINA AMPOLLAS 10MG	AMPOLL	0	
J01FC019702	CLINDAMICINA 300 MG	TABLET	0	
19986406-02	CLINDAMICINA DE 600 MG	AMPOLL	4850	
019995299-10	CLONIDINA 0.150 MG TABLETAS	UNIDAD	110	
N03AM001702	CLOPIDOGREL 75 MG	TABLET	80	
10010056	CLORHIDRATO DE AMBROXOL	FRASCO	0	
7800062001969	CLORURO DE POTASIO ( KATROL)2MEQ/ML	AMPOLLA	80	
B05XS004702- U	CLORURO DE SODIO 20 MEQ (NATROL)	AMPO	0	
D01A1725321	CLOTRIMAZOL CREMA TOPICA X 40 GMS	Tub	0	
10010036	CLOTRIMAZOL CREMA VAGINAL 1% CON APLICADOR EN TUBO	UND	0	
10010037	CLOTRIMAZOL OVULOS 100MG	UND	0	
10010024	COLESTIRAMINA 4G POLVO	SOBRE	0	
10010025	COMPLEJO B SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLAX10 ML	0	
10010054	COMPLEJO B TABLETAS	TABLE	0	
H02AD006701	DEXAMETASONA 4 MG	AMPOLL	630	
H02AD005711- U	DEXAMETASONA 8 MG	AMPOLL	10030	
10030052-U	DEXTROSA AL 5% EN AGUA DESTILADA	BOLSA	330	
100300521	DEXTROXA AL 10% EN AGUA DESTILADA	BOLSA	24	
N03AD01307	DIAZEPAM 10 MG/2ML SOLUCION INYECTABLE (MEDICAMENTO CONTROL ESPECIAL)	AMP	287	
M01AD015701- U	DICLOFENACO 75 MG/3ML SOLUCION INTECTABLE	AMPOLL	18000	
7702605180622	DICLOFENACO GEL AL 1% TUBO X50G	UNIDAD	0	
7706569022998	DICLOXACILINA 500 MG	CAPSUL	0	
10010026	DIFENHIDRAMINA 12.5MG/5ML	FRASCOX120 ML	0	
10010040	DIHIDROCODEINA JARABE DE 12.1MG/5ML FRASCO 120ML	FRASCO	0	
7703038066118	DINITRATO DE ISOSORBIDE 10 MG X TABLETA	TABLETA	210	
C01DI02012	DINITRATO DE ISOSORBIDE 5 MG	TABLETA	300	
N02BD026701	DIPIRONA 1g	AMPOLL	0	
N02BD026702	DIPIRONA 2.5 MG SODICA	AMPOLL	0	
10030112	DISPOSITIVO INTRAUTERINO DIU	UNIDAD	0	
C01CD029701- U	DOPAMINA 200 MG	AMPO	0	
CO9A1150013	ENALAPRIL 20 MG	TABLET	0	

603AL00164	ENANTATO DE NORETISTERONA 50MG + VALERATO ESTRADIOL 5MG SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA	15552	96 por uba, 24 por ips al mes
10030532	ENEMA TRAVAD RECTAL	BOLSA	300	
7708304298477	ENOXAPARINA 40MG/0.4ML	AMPOLL	4320	Incremento a 60 por UBA mes, ya que hubo meses de intermitencia. Medicamento para tratar covid
7443003590025	FABOTERAPEUTICO POLIVALENTE ANTIOfIDICO SUERO	AMPOLL	48	
NO3AF002701	FENITOINA SODICA 250 MG	AMPOLL	58	
N01AF005701-U	FENTANILO 0.5MG/10ML	AMPOLL	0	
J02A3225101	FLUCONAZOL 200 MG	CAPSUL	0	
R05CA005451-U	FLUIMUCIL AL 10%	FRASCO	0	
C03CF017701-U	FUROSEMIDA 20 MG	AMPOLL	100	
7707236126322	GENTAMICINA 160 MG /2ML SOLUCION INYECTABLE	AMPOLL	810	
J01GG003702-U	GENTAMICINA 40 MG	AMPOLL	0	
J01G3500703	GENTAMICINA 80 MG	AMPOLL	230	
A10B3525011	GLIBENCLAMIDA TABLETA 5 MG	TABLET	0	
A12AC002701	GLUCONATO DE CALCIO 10% (9.3MG/ML) SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA	0	
N05AH001701	HALOPERIDOL X 5 MG/ML	AMPOLL	65	
B01AH004701-U	HEPARINA SODICA 5000 U.I	VIAL	0	
H02AH0088722	HIDROCLOROTIAZIDA 25.MG	TABLET	0	
H02AH008721-U	HIDROCORTISONA SODIO 100 MG POLVO PARA INYECCION	VIAL	3000	
H02AH008723	HIDROXIDO DE ALUMINIO+SIMETICONA SUSPENSION ORAL	FRASCOX 150ML	0	
A03DH013701-U	HIOSCINA N BUTIL BROMURO + DIPIRONA (20MG+2.5 MG) SOLUCION INYECTABLE	AMPOLL	11000	
A03BH013021	HIOSCINA N-BUTIL BROMURO 20 MG/1ML SOLUCION INYECTABLE	AMPOLL	5000	
M01AI002011	IBUPROFENO 400 MG	TABLE	0	
10010042	IBUPROFENO 800MG	TABLE	0	
G03AL005161-MIC	IMPLANTE SUBDERMICO LEVONORGESTREL MICRO	UNIDAD	0	
A10AI009712	INSULINA HUMANA R(CRISTALINA) 100UI	VIAL	24	
10030075	ISODINE ESPUMA- FRASCO X 120 CC	FRASCO	0	

10030076	ISODINE SOLUCION- FRASCO X 120 CC	FRASCO	0	
10010043	IVERMECTINA 6MG/ML FCO*5ML	FRASCO	0	
7702896002269	LABETALOL 100MG/20ML SOL INYECTABLE	AMP	25	
7707288820971	LAMIVUDINA 10 mg/ML SOLUCION ORAL	FRASCO	20	Se Incrementa así: Total 12 + 8
7707288820025	LAMIVUDINA 150 MG+ ZIDOVUDINA 300 mg	TABLETAS	1440	
603AL005161	LEVONORGESTREL + ESTRADIOL 150MCG+30MCG	BLISTERX21 TABLETAS	19400	120 por uba+900 ips
603AL005162	LEVONORGESTREL 0.3 MG	BLISTERX35 TABLETAS	96	
G03A4425163	LEVONORGESTREL 0.75 MG	TABLETA	24	Se Incrementa para el stock. Total 24+6=30
N01BL3394	LIDOCAINA AL 2% JALEA	TUBO	770	
J05AE11	LOPINA VIR 80 MG + RITONAVIR 20 MG SOLUCION ORAL	FRASCO	6	
8054083004303	LOPINA VIR+RITONAVIR (200MG+50MG) FRASCO X 120 TABLETAS	FRASCO	20	Se Incrementa así: Total 12 + 8
10010044	LORATADINA 10MG	TABLET	0	
P01AM022234	LOSARTAN 50MG	TABLET	1000	
G03D4725711	MEDROXIPROGESTERONA ACETATO 150MG/3ML SUSPENSION INYECTABLE	AMPOLLA	600	
P02C4700011	MEBENDAZOL 100 MG	TABLET	0	
N02A4825701-U	MEPERIDINA CLORHIDRATO 100 MG/2ML (monopolio de Estado)	AMPOLLA	84	El proceso se hace de compra directa con el IDS Norte De Sder
P01AM022235	METFORMINA 850MG	TABLET	0	
G02AE005701	METILERGOMETRINA MALEATO 0.2MG	AMPOLL	65	
19948280-04	METOCARBAMOL 750MG	TABLE	0	
7707184160324	METOCLOPRAMIDA 10 MG/2ML SOLUCION INYECTABLE	AMPOLL	4000	
10010047	METOCLOPRAMIDA 4MG/ML FCO*30ML	FRASCO	0	
7704588003691	METOPROLOL 5MG/5ML SOLUCION INYECTABLE	UNIDAD	200	
C07A5050164	METOPROLOL 50 MG TABLETAS	TABLET	0	
29653	METRONIDAZOL 500 MG	TABLET	30	
7707019469806	METRONIDAZOL 250MG/5ML SUSPENSION ORAL	FRASCO	12	
10010046	METRONIDAZOL 500MG OVULOS	UND	400	
7709990439205	MIDAZOLAM 15 MG/3 ML	AMP	50	
770999043920	MIDAZOLAM 5 MG/5 ML	AMP	50	
7702057010935	MISOPROSTOL TAB 200 MCG	CAJAX 7 TABLETAS	6	
N02A5200701-U	MORFINA 10MG/ML (monopolio de Estado)	AMPOLLA	0	

10010031	NALOXONA 0.4MG	AMPOLLA	30	
17145-18	NAPROXENO 250 MG	TABLET	200	
7702605181322	NAPROXENO 500MG TAB	TABLET	0	
10010058	NEOMICINA+COLISTINA+CORTIC OIDE GOTAS OTICAS	FRASCO X 15ML	0	
CO8CN006101	NIFEDIPINO 10 MG	CAPSULA	280	
C08CN006101- U	NIFEDIPINO 30 MG CAPSULA	CAPSULA	500	
G04AN010141- U	NITROFUZAZONA 0.2%	TUBOX40GRA MOS	200	
019922567	OMEPRAZOL 20MG	TABLET	0	
019922566-06	OMEPRAZOL 40 MG POLVO LIOFILIZADO	AMPOLL	2400	
J01CO004721- U	OXACILINA 1 G POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE	VIAL	4680	
7800062004748	OXITOCINA 10 U.I./MLSOLUCION INYECTABLE	AMPOLL	660	
J01C5800721	PENICILINA BENZATINICA 1.200.000 UI	VIAL	500	
J01C5800724	PENICILINA BENZATINICA 2.400.000 UI	VIAL	520	
J01C5800722	PENICILINA SODICA 5.000.000 UI	VIAL	0	
J01C5800723	PENICILINA SODICA 1.000.000 UI	VIAL	0	
10010038	PIRIDOXINA 50MG	CAPSULA BLANDA	100	KIT manejo paciente intoxicado
7501088618505	PROXIMETACAINA 5MG/ML SOLUCION OFTALMICA	FRASCOX15M L	21	
C01BL010701- U	LIDOCAINA 2% SIN EPINEFRINA X50 ML	AMPOLL	880	
NO5489MCP12	LIDOCAINA AL 10% ATOMIZADOR	FRASCO	96	
7703889154392	SALBUTAMOL 100MCG INHALADOR BULCAL FCOX200DOSIS FRASCO SUSPENSION PARA INHALACION	INHALADOR	7150	600 por uba mensual
10010048	SALES DE REHIDRATACION ORAL POLVO	SOBRE	0	
7707298540081	SOLUCION HARTMAN 500 ML (LACTATO DE RINGER)	BOLSAX500ML	20220	
10030111	SOLUCION SALINA AL 09% 100 ML (CLORURO DE SODIO)	BOLSAX100ML	29000	
7707298540050	SOLUCION SALINA AL 09% 500ML (CLORURO DE SODIO)	BOLSAX500ML	44000	
10010049	SUERO FISIOLÓGICO (CLORURO DE SODIO USP) SOLUCION NASAL X30ML	FRASCO	0	
J06AS0117701	SUERO POLIVALENTE ANTIALACRAN	AMPOLL	8	1 por uba+2 stock
D08AP020321- U	SULFADIAZINA DE PLATA CREMA	TUBO	0	
N03AM001701- U	SULFATO DE MAGNESIO AL 20%	AMPOLLAX10 ML	400	
10010050	SULFATO DE ZINC TABLETA DE 20MG	TABLETA	0	
7702184011003	SULFATO FERROSO 200 MG	TABLET	532800	369.000 para

				12 meses. Se incrementa a 532800 (30.000ubas+ 14400ips)
10010052	SULFATO FERROSO 40MG/ML JARABE	FRASCO	0	
R03AT005461-U	TERBUROP - SOL INHALAR	FRASCO	0	
A11D7425141	TIAMINA 300 MG	TABLETA	100	Kit manejo paciente intoxicado
20046007-02	TOXOIDE TETANICO 40UI/0.5ML SOLUCION INYECTABLE	VIAL	3680	
N02AT020702-U	TRAMADOL 100 MG solución inyectable	AMPOLLA	800	
7703153024345	TRAMADOL 50MG/ML SOLUCION INYECTABLE	AMPOLL	7390	
10010060	TRIMETOPRIM+SULFAMETOZANO L 160MG-800MG TABLETA	TABLETA	0	
7702645201974	VASELINA BLANCA 500G	TARROX 500GRAMOS	90	
10010053	VITAMINA A CAPSULAS DE 50.000 UI	CAPSUL	0	
B02BF008701-U	VITAMINA K (FITOMENADIONA ) 10 MG SOLUCION INYECTABLE	AMPOLL	460	
S01AX18	POVIDONA YODADA 5% OFTALMICA COLIRIO EN SOLUCION	FRASCO GOTERO	36	
J05AF01	ZIDOVDINA 10 mg/ ML SUSPENSION ORAL	FRASCO	20	Se Incrementa así: Total 12 + 8 para el stock
100300900	CARBON ACTIVADO EN POLVO (TARRO O FRASCO)	TARRO	20	
10010065	TIERRA DE FULLER	TARRO	20	

V. TIPOS DE OFERTA

PROPUESTAS POR ÍTEMS

REQUISITOS LEGALES:

1	Carta de presentación de la oferta.
2	Cédula de Ciudadanía o extranjería del Representante Legal.
3	Certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil, si es del caso, no superior a 3 meses a la fecha de expedición.
4	Fotocopia del Registro Único Tributario Actualizado – RUT.
5	Certificación de pago y/o afiliación al sistema seguridad social y parafiscales (Ley 789 de 2002, art. 50).
6	Certificado de Antecedentes Fiscales o autorizar la consulta en línea
7	Certificación Antecedentes disciplinarios. ( Persona jurídica, Representante Legal y/o personas naturales).
8	Certificación Antecedentes judiciales -personas naturales.
9	Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas.
10	Declaración de Bienes y Rentas, registro de conflicto de interés y declaración de impuesto

sobre la renta, actualización anual, las modificaciones deben registrarse dentro de los dos (2) meses siguientes. (La copia de la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios se deberá actualizar dentro del mes siguiente a la presentación de la última declaración del año gravable ante la DIAN.) (Ley 2013 de 2019)

- 11 Tarjeta profesional y certificación de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del contador público.
- 12 Tarjeta profesional y certificación de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del revisor fiscal.
- 13 Garantía de Seriedad de la Oferta con vigencia de Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha prevista del cierre (presentación de oferta económica).
- 14 Formulario de la debida diligencia SARLAFT

En caso de no presentarse alguno de los documentos o adolecer de los requisitos exigidos, IMSALUD podrá solicitar por una sola vez, que se subsane y el PROPONENTE deberá acreditarlo en el término que se le señale, so pena de incurrir en causal de rechazo.

**VI. CRITERIOS DE SELECCIÓN**

La ESE IMSALUD, revisará como principal criterio de selección el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas. Una vez cumplidas las mismas, se priorizará el precio pertinente para la institución en una revisión de costo – beneficio con el área o servicio usuario.

**VII. RÉGIMEN LEGAL**

Con fundamento en el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, las Empresas Sociales de Salud en materia contractual se rigen por el derecho privado, sin perjuicio de la facultad de utilizar las cláusulas exorbitantes o excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública; en razón de ello, y con base en los lineamientos consagrados en la Resolución No: 5185 de 2013 emanada del Ministerio de Salud y Protección, dada la competencia estipulada en el artículo 76 de la ley 1438 de 2011, la Junta Directiva de la ESE IMSALUD profirió el Acuerdo No 024 del 23 de septiembre de 2020 :- Estatuto de Contratación - junto con el anexo correspondiente al Manual de Contratación, aprobado mediante resolución No: 423 del 30 de septiembre de 2020, aplicables a los procesos contractuales institucionales; así como la normatividad en concordancia, o aquella que los modifique, complemente, aclare o sustituya. El Estatuto y Manual de la E.S.E IMSALUD se encuentran publicados en la página web de la entidad para su respectiva consulta.

**VIII. PRESUPUESTO OFICIAL**

El presupuesto oficial se calculó teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

No:	DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	SELECCIONE "X"
1	COTIZACIONES	IMSALUD	
2	OFERTAS ELECTRÓNICAS ANTERIORES	IMSALUD	
3	HISTÓRICO DE PRECIOS	IMSALUD	X
4	PRECIO ÚLTIMA COMPRA	IMSALUD	
5	PRECIO PROMEDIO VIGENCIA ACTUAL	IMSALUD	
6	ESE	HUEM	
7	OTRAS ESE	CHIQUINQUIRÁ	X
8	GUIA DE PRECIOS	COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	
9	BANCO DE OFERENTES	IMSALUD	
10	CATALOGO DE PRECIOS		

11	MERCADO VIRTUAL		
12	VISITAS MERCADO LOCAL		
13	GRANDES SUPERFICIES		
14	SECOPI		
15	OTROS	PAGINAS WEB	X

El valor del contrato y la justificación del mismo se contemplan en el estudio económico adjunto.

Los valores se toman de la última compra realizada por la ESE IMSALUD año 2020, mas un incremento del 3% por posibles variaciones en la venta de medicamentos, así mismo, algunos insumos fueron consultados en paginas web y contratos de otras ESES.

El proponente debe acreditar, mediante certificación o acta de liquidación, la ejecución de contratos relacionados con el objeto a contratar, **durante los tres (3) años anteriores al cierre de la invitación**, cuyo valor sume, por lo menos, el valor ofertado.

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO** \$ 858.544.601

**LETRAS: ochocientos cincuenta y ocho millones quinientos cuarenta y cuatro mil seiscientos un pesos**

El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos, costos fiscales y en general, todos aquellos que se deriven del contrato. El contratista debe cancelar y acreditar los respectivos impuestos y demás costos fiscales que se causen, en su defecto, IMSALUD efectuará las deducciones de ley.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**

**RUBRO: 221101** **CONCEPTO: PRODUCTOS FARMACEUTICOS**

**IX. FORMA DE PAGO**

El pago se realizará dentro del mes siguiente a la presentación de la factura o documento equivalente, previo cumplimiento de los requisitos legales e institucionales, se supedita al informe del supervisor del contrato, contentivo de la certificación de cumplimiento, los aspectos técnicos, jurídicos, administrativos y financieros a que haya lugar.

**X. DURACIÓN DEL CONTRATO**

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será contado a partir del acta de inicio, previa legalización, hasta el 31 de diciembre de 2021.

**PLAZO DE VIGENCIA:** El plazo de vigencia contractual corresponde al plazo de ejecución y 6 meses mas

**XI. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN**

De conformidad con el artículo 25 del acuerdo 024 del 23 de septiembre de 2020, el cual modificó el acuerdo 016 de 2017 estatuto de contratación de la E.S.E. IMSALUD, la modalidad de selección del contratista corresponde a contratación electrónica

**XII. ESTIMACIÓN Y TIPIFICACION DE LOS RIEGOS**

La administración de Riesgos es el conjunto de procesos dirigidos a proteger a la Entidad, reduciendo la probabilidad de ocurrencia de eventos previsible y su impacto en el Proceso de Contratación.

En los términos de condiciones o sus equivalentes se deben incluir los riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y su asignación.

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores adoptados para el proceso de selección, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación, teniendo en cuenta la ocurrencia de los mismos en las contrataciones que por el mismo objeto se llevaron a cabo en la Entidad y las que operan en el mercado.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsible y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria.

CLASIFICACIÓN							
No:	TIPIFICACIÓN	CLASE		FUENTE		FASE	TIPO
		GENERAL	ESPECÍFICO	INTERNO	EXTERNO		
1	El no cumplimiento de las especificaciones técnicas.		X	X		Ejecución	operacional
2	Los efectos favorables o desfavorables en la alteración de las condiciones de financiación que tome el contratista	X			X	Ejecución	financiero
3	Desabastecimiento y/o agotamiento de los insumos		X		X	Ejecución	operacional

**PROBABILIDAD Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS:**

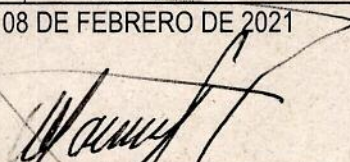
PROBABILIDAD	CATEGORIA	VALORACION
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

No:	TIPIFICACIÓN	POSIBLES CONSECUENCIAS	PROBABILIDAD	ASIGNACIÓN		MITIGACIÓN		MONITOREO
				IMSALUD	CONTRATISTA	MEDIDAS	ÁREA RESPONSABLE	SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR
1	El no cumplimiento de las especificaciones técnicas.	Incumplimiento o parálisis del contrato	3		X	El contratista debe contar con un planeamiento para la ejecución del contrato	Supervisor	Con la expedición de los informes de supervisión y verificando el cumplimiento del objeto contractual
2	Los efectos favorables o desfavorables en la alteración de las condiciones de financiación que tome el contratista	Que incumpla con el contrato	3		X	La administración exige indicadores financieros acordes al proceso contractual	Jefe de presupuesto	Con la expedición de los informes de supervisión y verificando el cumplimiento del objeto contractual
3	Desabastecimiento y/o agotamiento de los insumos	incumplimiento	3		x	El contratista debe contar con un planeamiento para la ejecución del contrato	Supervisor	con la expedición de los informes de supervisión y verificando el cumplimiento del objeto contractual

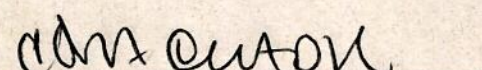
**XIII. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO**

ITEM	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO	SEÑALE "X"
1	SERIEDAD DE LA OFERTA	DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA HASTA LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10% del valor de la oferta	X
2	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS.	100%	
3	PAGO ANTICIPADO	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS.	100%	
4	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS.	20%	X
5	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	POR EL PLAZO DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS		
6	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	POR UN TÉRMINO NO INFERIOR A CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN LA CUAL IMSALUD RECIBE A SATISFACCIÓN LA OBRA		
7	CALIDAD DEL SERVICIO			
8	CALIDAD DE BIENES.	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS MESES (6) MESES MÁS.	20%	X
9	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	SER IGUAL AL PERÍODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	20%	X
10	RESPONSABILIDAD CIVIL PARA PROFESIONALES DE LA SALUD			

FECHA, 08 DE FEBRERO DE 2021



MAURICIO PINZÓN BARAJAS  
JEFE DE SERVICIOS GENERALES



CLARA YAMILE CUADROS CASTILLO  
SUBGERENTE DE ATENCIÓN EN SALUD

Revisó: Kaleth Nycky Correa, Líder GESCON  
Elaboró: Franklin Fuentes-ABOGADO GESCON